

21 DE ABRIL DE 2026.

**DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN.
PARTIDO DE MORENA.**

A FAVOR DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO, REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Con la venia de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores y legisladoras.

El acceso a la justicia no debe de depender de la entidad federativa, en lo que ocurra el crimen, porque eso se llamaría impunidad territorial. Estamos frente a una problemática que lastima profundamente al país y que exige respuestas claras y firmes desde el ámbito constitucional.

Permítanme iniciar con una verdad que nos duele como sociedad y nos avergüenza como Estado, en México, durante el 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, registró 732 víctimas de feminicidio, 732 mujeres asesinadas por el simple hecho de ser mujeres, eso equivale a dos mujeres cada día, dos vidas truncadas, dos historias que se apagan, dos familias que quedan en la orfandad y el desamparo.

Compañeras y compañeros, en días recientes también de esta semana, en la semana pasada, hemos alzado la voz en esta tribuna justamente para hacer notar el feminicidio, que no solamente es un hecho que ocurre en nuestro Estado y en algunos estados, ocurre en todo el país, por eso no es casualidad esta reforma constitucional que hoy faculta al Congreso de la Unión, para darles la capacidad de legislar en este tema, porque, ¿qué creen?, se estaban dando esfuerzos fragmentados, se estaban realizando acciones individuales y lo que hoy requiere un problema de esta magnitud es una solución integral.

El feminicidio es la expresión más extrema de un continuo de violencias, es la punta del iceberg de una desigualdad histórica, el día de hoy les quiero compartir que esta reforma del artículo 73, fracción 21 inciso A, de los Estados Unidos Mexicanos, en términos sencillos, significa que cada entidad federativa que tiene su propio código penal, cada Estado define el feminicidio de manera distinta, establece sus propias agravantes, fija sus propias penas y el resultado es un verdadero rompecabezas normativo, que convierte el acceso de la justicia en una especie de lotería territorial, porque eso significa que de donde dependa y donde se realice el crimen, según el Estado, será la pena y el procedimiento que se llevará a cabo, por ejemplo, en Baja California

la pena mínima por feminicidio es de 20 años de prisión, en Chiapas, recientemente reformado, alcanza los 55 años como mínimo, llegando hasta 100 años según sus agravantes, en Guanajuato se contempla incluso la prisión, de manera vitalicia.

Las razones de género que acreditan el delito, mientras que el Código Penal Federal enumera ocho circunstancias, entidades como San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz excluyen una de ellas, otras, como Aguascalientes, incorporan supuestos, ahora bien, cuando hablamos de las agravantes, mientras la federación aumenta la pena hasta en un tercio, Chiapas lo hace de una mitad de su mínimo, hasta una mitad de su máximo y Chihuahua aumenta de 1 a 20 años adicionales.

Les quería exponer estos ejemplos para que ustedes entiendan que, si un crimen se comete según el Estado en el que esto sea, pues por supuesto que existe un tema de impunidad y un tema de desigualdad y peor aún de un acceso a la justicia. Esta dispersión normativa no es un problema menor de técnica, es un problema de justicia sustantiva, por qué significa que una mujer asesinada en Ciudad Juárez, puede tener un estándar de protección distinto al de una mujer asesinada en Ciudad de México, y esto, señoras y señores, es inaceptable porque la vida de las mujeres no puede tener fronteras internas, México es un país federal y lo seguiremos siendo, pero el federalismo no puede ser una excusa para perpetuar las desigualdades estructurales, ya hemos respaldado y la hicimos con el secuestro, con la desaparición forzada, con la trata de personas, y en estos casos el constituyente entendió que ciertos delitos por su gravedad y por su dimensión nacional requieren un piso mínimo y sobre todo requiere homologar las sanciones.

La Convención de Belén y la CEDAO, los tratados internacionales, la Corte Interamericana ha sido enfática, que el Estado debe actuar con debida diligencia, por eso es que el feminicidio no se combate únicamente con sanciones más severas, más allá de los argumentos jurídicos, como mujer, como abogada, como legisladora, como chiapaneca, celebro que se lleve esta homologación jurídica y que pueda expedir el Congreso de la Unión, una ley general que permita el acceso a la justicia sin importar la entidad federativa.

Por eso la bancada de Morena votará a favor de esta iniciativa y reforma constitucional que no se había logrado en años a pesar de todas las demandas y a pesar de todos los casos de feminicidio a lo largo de nuestro país.

Por eso celebro los esfuerzos que el gobierno federal, estatal está realizando para prevenir la violencia en todas sus formas. Es cuanto, muchas gracias.